

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2025/MDSMP

San Martín de Porres, 14 de mayo de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES;**

**VISTO;** El Informe N° 0442-2025-OT-OGAF/MDSMP de fecha 11 de abril de 2025 de la Oficina de Tesorería; Informe N° 410-2025-OC-OGAF/MDSMP de fecha 11 de abril de 2025 de la Oficina de Contabilidad; Memorandum N° 667-2025-OGAF/MDSMP de fecha 14 de abril del 2025 de la Oficina General de Administración y Finanzas; Informe N° 181-2025-OP/OGPP/MDSMP de fecha 09 de mayo de 2025 de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 0105-2025-OGPP/MDSMP de fecha 13 de mayo de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 230-2025-MDSMP/OGAJ de fecha 14 de mayo de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 491-2025 GM/MDSMP de fecha 14 de mayo de 2025 de la Gerencia Municipal, el cual eleva la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante la modalidad de Crédito Suplementario, para la incorporación del saldo de balance del ejercicio fiscal 2024 del Pliego: 301284 - Municipalidad Distrital de San Martín de Porres;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 051-2024-MDSMP de fecha 19 de diciembre del 2024, la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025, por el importe de **S/ 175'274,773.00 (Ciento Setenta y Cinco Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Tres con 00/100 Soles)** y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 121-2024-MDSMP de fecha 19 de diciembre del 2024;

Que, el ítem 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, *"los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes"*;

Que, el numeral 20.3 del artículo 20 y numeral 22.2 del artículo 22 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que, *conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.*

Que, el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, señala que, *"la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía"*;

Que, asimismo, el literal b) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 006-2025-EF, señala que, "La incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y en la Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley". No forman parte de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del presente Decreto Supremo. En ese contexto no forman parte de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gastos corrientes, las transferencias del rubro 13 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS;

Que, mediante Informe N° 410-2025-OC-OGAF/MDSMP de fecha 11 de abril de 2025 de la Oficina de Contabilidad remite el Acta de Conciliación de Saldo de Balance del ejercicio 2024, los mismos que están determinados según la conciliación financiera el cual conforme al numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante Memorandum N° 667-2025-OGAF/MDSMP de fecha 14 de abril del 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 410-2025-OC-OGAF/MDSMP de la Oficina de Contabilidad, sobre el saldo de balance del ejercicio fiscal 2024, conciliado con la Oficina de Tesorería mediante Acta de Conciliación de Saldos de Balance Ejercicio 2024, a fin de ser incorporado al Presupuesto Institucional Modificado - PIM 2025;

Que, mediante Informe N° 181-2025-OP/OGPP/MDSMP de fecha 09 de mayo de 2025 la Oficina de Presupuesto señala que resulta necesario realizar la modificación presupuestaria en el nivel institucional, mediante la modalidad de créditos suplementarios, por el monto de **S/ 4'128,402.00 Soles (Cuatro Millones Ciento Veintiocho Mil Cuatrocientos Dos con 00/100 Soles)**, distribuidos en los siguientes rubros de financiamiento: 08 - Impuestos Municipales, por el monto de S/ 489,236.00 y 09 - Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 3'639,166.00, por la incorporación del saldo de balance del ejercicio fiscal 2024 del Pliego: 301284 - Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, en marco al saldo del límite de gastos corrientes para la entidad, otorgado mediante Decreto Supremo N° 006-2025-EF, para continuar con las actividades solicitadas por las diferentes unidades orgánicas y cumplir con las obligaciones contraídas por la Entidad, en conformidad con el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01;

Que, mediante el Informe N° 0105-2025-OGPP/MDSMP de fecha 13 de mayo de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, eleva el Informe N° 181-2025-OP/OGPP/MDSMP, emitido por la Oficina de Presupuesto, el cual informa que resulta necesario realizar la modificación presupuestaria en el nivel institucional, mediante la modalidad de créditos suplementarios, por el monto de **S/ 4'128,402.00 Soles (Cuatro Millones Ciento Veintiocho Mil Cuatrocientos Dos con 00/100 Soles)**, distribuidos en los siguientes rubros de financiamiento: 08 - Impuestos Municipales, por el monto de S/ 489,236.00 y 09 - Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 3'639,166.00, por la incorporación del saldo de balance del ejercicio fiscal 2024; asimismo, señala que existe una diferencia por incorporar por el monto de S/ 6'037,635 el cual será solicitado cuando la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, apruebe la ampliación de los límites de gastos corrientes;

Que, mediante Informe N° 230-2025-MDSMP/OGAJ de fecha 14 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal precisando que resulta procedente la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante la modalidad de Crédito Suplementario por la incorporación del saldo de balance del ejercicio fiscal 2024, por el monto de **S/ 4'128,402.00 Soles (Cuatro Millones Ciento Veintiocho Mil Cuatrocientos Dos con 00/100 Soles)**, distribuidos en los siguientes rubros de financiamiento: 08 - Impuestos Municipales, por el monto de S/ 489,236.00 y 09 - Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 3'639,166.00, tal conforme ha sustentado la Oficina de Presupuesto a través del Informe N° 181-2025-OP/OGPP/MDSMP, validado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 0105-2025-OGPP/MDSMP, el cual debe ser aprobado por Resolución de Alcaldía en cumplimiento a lo establecido en el inciso c),

numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50,01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50,01 y sus modificatorias;

Que, la Gerencia Municipal a través del Memorandum N° 491-2025-MDSMP/GM de fecha 14 de mayo de 2025, corre traslado de los actuados a Secretaría General con la finalidad que en el marco de sus competencias se sirva emitir el acto administrativo que corresponda para aprobar la modificación presupuestal en el nivel institucional de acuerdo a la facultad establecida por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972;

Que, estando las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Modificaciones presupuestarias mediante la modalidad créditos suplementarios por la incorporación del saldo de balance del ejercicio fiscal 2024 del Pliego: 301284 - Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, por el monto de **S/ 4'128,402.00 Soles (Cuatro Millones Ciento Veintiocho Mil Cuatrocientos Dos con 00/100 Soles)**, distribuidos en los siguientes rubros de financiamiento: 08 - Impuestos Municipales, por el monto de S/ 489,236.00 y 09 - Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 3'639,166.00, para continuar con las actividades solicitadas por las diferentes unidades orgánicas y cumplir con las obligaciones contraídas por la Entidad; en conformidad con el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y numeral 20.3 del artículo 20 y numeral 22.2 del artículo 22 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, según Anexo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**, Encargar a la Oficina Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificaciones Presupuestarias", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir Copia de la presente Resolución se presenta a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística, realizar la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres ([www.gob.pe/munisanmartindeporres](http://www.gob.pe/munisanmartindeporres))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES  
.....  
JULIA ROSA REYES LARRAIN  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES  
.....  
HERNÁN TOMÁS SIFUENTES BARCA  
ALCALDE

**ANEXO**

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL  
Créditos Suplementarios**

**Fuente de Financiamiento: 2 - Recursos Directamente Recaudados  
Rubro: 09 - Recursos Directamente Recaudados**

PRESUPUESTO DEL GASTO		Crédito
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF		
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0024 9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 03 004 0005		
Meta: 00002 - 0023925 PLANIFICACION DE PRESUPUESTOS DISTRITALES		S/ 3,639,166.00
<b>09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>		<b>S/ 3,639,166.00</b>
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>		<b>S/ 3,639,166.00</b>
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES		S/ 3,639,166.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>S/ 3,639,166.00</b>
PRESUPUESTO DEL INGRESO		Crédito
RB TT G SG SGD ESP ESPD		
<b>09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>		<b>S/ 3,639,166.00</b>
1.9. 1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE		S/ 3,639,166.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>S/ 3,639,166.00</b>

**Fuente de Financiamiento: 5 - Recursos Determinados  
Rubro: 08 - Impuestos Municipales**

PRESUPUESTO DEL GASTO		Crédito
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF		
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0024 9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 03 004 0005		
Meta: 00002 - 0023925 PLANIFICACION DE PRESUPUESTOS DISTRITALES		S/ 489,236.00
<b>08 IMPUESTOS MUNICIPALES</b>		<b>S/ 489,236.00</b>
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>		<b>S/ 489,236.00</b>
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES		S/ 489,236.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>S/ 489,236.00</b>
PRESUPUESTO DEL INGRESO		Crédito
RB TT G SG SGD ESP ESPD		
<b>08 IMPUESTOS MUNICIPALES</b>		<b>S/ 489,236.00</b>
1.9. 1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE		S/ 489,236.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>S/ 489,236.00</b>
	<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>S/ 4'128,402.00</b>